

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2023/631 *Aprobación Padrón Fiscal de la Tasa Suministro agua potable, Tasa Depuración aguas residuales y Canon mejora Infraestructuras Junta de Andalucía y determinación periodo cobro en voluntaria.*

Anuncio

Don Luís Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente Accidental del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado por Resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 7 de febrero de 2023 el Padrón y lista cobratoria del tributo local Tasa Suministro agua potable, Tasa Depuración aguas residuales y Canon Junta de Andalucía, 4º trimestre 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en las dependencias municipales, por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA DE CARGO EN CUENTA
Tasa Suministro agua potable, Tasa Depuración aguas residuales y Canon Junta de Andalucía, 4º trimestre 2022.	16 de febrero 2023 al 15 de abril de 2023	10 de marzo de 2023

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la entidad Caja Rural de Jaén, Oficina de Arjonilla, durante el plazo de cobro en voluntaria establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del citado Padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Arjonilla, 7 de febrero de 2023.- El Alcalde-Presidente Accidental, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.